

**RESOLUCIÓN M.E.C. 0389/018**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-**

2018-11-0002-0907

Montevideo, **07 MAYO 2018**

VISTO: la necesidad de implementar lo dispuesto por el artículo 48 del Decreto N° 394/009 de 24 de agosto de 2009.-----

RESULTANDO: I) que la referida norma dispone que: *“A efectos de asegurar a los hijos de los trabajadores migrantes el derecho a la educación las instituciones receptoras públicas habilitadas o autorizadas, en caso de que no reúnan la documentación para su inscripción, realizarán la misma con carácter provisorio por un plazo de un año haciendo valer esta disposición. La referida documentación será requerida para el otorgamiento de la certificación cuando corresponda. En caso de persistir la imposibilidad manifiesta del interesado, se expedirá el Ministerio de Educación y Cultura”*.-----

II) que la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura ha desarrollado acciones con el “Grupo de Trabajo de Educación y Migrantes”, en el marco de las resoluciones de la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública a los efectos de implementar el artículo 48 del Decreto N° 394/009 de 24 de agosto de 2009.-----

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente implementar el procedimiento por el cual se expedirá esta Secretaría de Estado. -----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 48 del Decreto N° 394/009 de 24 de agosto de 2009.-----

**LA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA**

**RESUELVE:**

1ro.- Designase a la Dirección de Educación como la responsable de expedirse en los casos que se promuevan en el marco del artículo 48 del Decreto N° 394/009 de 24 de agosto de 2009.-----

2do.- Establécese un ámbito de coordinación a efectos de pedir opinión a representantes de las instituciones que integran el Sistema Nacional de Educación Pública, el cual estará constituido por el “Grupo de Trabajo de Educación y Migrantes” ya en funcionamiento.-----

3ro.- Dispónese que las reuniones del citado grupo se llevarán a cabo en las oficinas de la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura y será esta quien recepcionará las peticiones respectivas.-----

4to.- Comuníquese a la Dirección de Educación, a la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública y al Grupo de Trabajo.-----



**Dra. MARÍA JULIA MUÑOZ**  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**